



GOBIERNO DE JALISCO

# COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO



## CONVENIO NO. CEA-PERF-001 /2007

CONVENIO PARA LA PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **C. CÉSAR L. COLL CARABIAS**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "CEA" Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **CHAPALA, JALISCO** Y EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE **CHAPALA, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. GERARDO DEGOLLADO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAPALA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHAPALA**, Y POR EL **C. JOSÉ ANTONIO OCHOA BAEZA, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHAPALA**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "SIMAPA CHAPALA", MISMO QUE PARA SU VALIDEZ Y ALCANCE LEGAL SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

RESIDENTE MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPALA, JAL. 2007 - 2009

### DECLARACIONES:

DECLARA "CEA":



SISTEMA MPAL. DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHAPALA

**I.-** QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

**II.-** QUE EL DÍA 01 DE MARZO DE 2007 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL **C. CÉSAR L. COLL CARABIAS**, COMO DIRECTOR GENERAL DE "CEA", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA

*(Handwritten signatures and stamps)*



GOBIERNO DE JALISCO

# COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO



PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

**III.-** QUE DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES CELEBRAR, CON EL OBJETO DE LOGRAR UNA COORDINACIÓN INTEGRAL Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LOS ACUERDOS Y CONVENIOS QUE SE REQUIERAN, CON AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, EN MATERIA DE AGUA Y PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y SANEAMIENTO.

**IV.-** QUE LE HA SIDO SOLICITADO, POR "**SIMAPA CHAPALA**", LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN LA PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE, PARA LA **CABECERA MUNICIPAL DE CHAPALA, JALISCO**.

**V.-** QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

**VI.-** QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS BENEFICIOS QUE REDUNDAN CON DICHA OBRA, ESTA HA SIDO INCLUIDA DENTRO DEL PROGRAMA DE PERFORACIONES CON EQUIPO PROPIEDAD DE "**CEA**".

DECLARA "**SIMAPA CHAPALA**" QUE:

**I.-** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHAPALA, JALISCO, CREADO POR ACUERDO DE AYUNTAMIENTO, CON FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2005, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EN LOS TÉRMINOS DEL ACTA CORRESPONDIENTE.



SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHAPALA



GOBIERNO DE JALISCO

# COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO



**II.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN III, INCISO a) E i) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 79, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 94 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, Y 48, 49, Y 52 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, RESPONDE AL "H. AYUNTAMIENTO" LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES EN LA CABECERA DE CHAPALA, JALISCO.

PRESIDENTE MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHAPALA, JALISCO 2007 - 2009

**III.-** EN SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE "SIMAPA CHAPALA", CELEBRADA EL DÍA **19** DE **ENERO** DEL **2007**, (ACTA No. 4) SE AUTORIZÓ LA EROGACIÓN DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, MOTIVO DE ESTE CONVENIO.

**IV.-** A EFECTO DE BRINDAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CHAPALA, JALISCO, HA SOLICITADO A LA FIRMA DE UN CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE, EN LA ZONA DE LA CASCADA.



**V.-** CUENTA CON RESOLUCIÓN POSITIVA OTORGADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), PARA MODIFICAR LA CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS POR REPOSICIÓN DE APROVECHAMIENTO CON TÍTULO DE CONCESIÓN No. 08JAL117097/12HMGR99.

SISTEMA MPAL. DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHAPALA

**VI.-** CUENTA CON EL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL TERRENO DONDE SE REALIZARA LA PERFORACIÓN DEL POZO PROFUNDO, EXHIBIENDO EN ESTE ACTO LOS DOCUMENTOS QUE ASÍ LO ACREDITAN; COPIA DEL OFICIO No. 201 DEL COMISARIADO EJIDAL DE CHAPALA, JALISCO, CON FECHA 12 DE FEBRERO DE 2007, DONDE SE APRUEBA LA DONACIÓN DEL PREDIO A "SIMAPA CHAPALA".







# COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO



VII.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA MADERO No. 202, CODIGO POSTAL 45900, CHAPALA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ÉSTE CONVENIO, MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO, MEDIANTE ESCRITO, U OTRO DISTINTO.

PRESIDENTE MUNICIPAL

## CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "CEA" CONVIENE CON "SIMAPA CHAPALA" EN REALIZAR A CABO LA REALIZACION DE LA OBRA CONSISTENTE EN: PERFORACION UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE CHAPALA, JALISCO, CON EL EQUIPO DE PERFORACION DE SU PROPIEDAD Y PERSONAL TECNICO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

1. MÁQUINA PERFORADORA MARCA **SPEED STAR 1500.**
2. EQUIPO COMPLEMENTARIO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULO PARA TRASLADO DEL MISMO.
3. OPERADORES Y AYUDANTES DEL EQUIPO DE PERFORACIÓN.
4. SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA OBRA POR PERSONAL CAPACITADO.
5. TRASLADOS DEL EQUIPO DE PERFORACIÓN, INCLUIDO EL PERSONAL, AL SITIO DE OBRA, SU INSTALACIÓN Y POSTERIORMENTE SU DESINSTALACIÓN



SEGUNDA.- "CEA" SE OBLIGA A LA PERFORACIÓN DEL POZO PROFUNDO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CHAPALA, JALISCO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO GEOHIDROLOGICO OBTENIDO, PREVIAMENTE POR "SIMAPA CHAPALA", CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:



GOBIERNO  
DE JALISCO

## COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO



- PROFUNDIDAD TOTAL: **230 M.**
- PERFORACIÓN EXPLORATORIA DE **12 1/4"** DE DIÁMETRO POR **230 M** DE PROFUNDIDAD.
- PERFORACIÓN CON AMPLIADOR DE **18"** DE DIÁMETRO, POR **230 M** DE PROFUNDIDAD
- PERFORACIÓN CON AMPLIADOR DE **22"** DE DIÁMETRO POR **12 M** DE PROFUNDIDAD PARA COLOCAR TUBERÍA DE CONTRA ADEME DE **20"** DE DIÁMETRO.
- TUBERÍA DE ADEME LISA DE **10"** DE DIÁMETRO x **1/4"** DE ESPESOR, CON LONGITUD DE **96 M.**
- TUBERÍA DE ADEME RANURADO LONGITUDINAL DE **10"** DE DIÁMETRO x **1/4"** DE ESPESOR, CON UNA LONGITUD DE **134 M.**
- FILTRO DE GRAVA DE **1/4"** A **1/2"** DE RÍO SUBREDONDEADA, CRIBADA Y LAVADA EN DIÁMETRO REQUERIDO.

PRESIDENTE  
MUNICIPAL

**TERCERA.- "SIMAPA CHAPALA"** SE OBLIGA A APORTAR LOS INSUMOS QUE SE REQUIEREN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO A LA RELACION QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

- EL COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y REPARACIONES MENORES QUE SE REQUIERAN PARA OPERAR LA MÁQUINA PERFORADORA Y EL EQUIPO AUXILIAR.
- LA EXCAVACIÓN Y RELLENO DE LAS FOSAS PARA LODOS.
- COMPENSACIÓN ECONÓMICA AL PERSONAL, RESPECTO AL CORTE LITOLÓGICO DEL POZO PERFORADO POR METRO LINEAL PERFORADO (INCLUYE EXPLORACIÓN, AMPLIACIÓN, ADEMAO, ENGRAVADO Y LAVADO DE POZO).
- LUGAR DE HOSPEDAJE PARA LA BRIGADA DE PERFORACIÓN.
- BENTONITA
- BARRENAS PARA EXPLORACIÓN DE 12 1/4" DE DIÁMETRO.
- BARRENAS PARA AMPLIADOR DE 8 1/2" DE DIÁMETRO.
- REGISTRO ELÉCTRICO.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
CHAPALA, JAL.  
2007 - 2009



COMISION ESTATAL DE AGUA  
DE JALISCO Y ALCANTARILLADO  
DE CHAPALA



GOBIERNO  
DE JALISCO

## COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO



- REGISTRO DE VIDEOFILMACIÓN AL INTERIOR DEL POZO TERMINADO.
- AGUA NECESARIA PARA LA PERFORACIÓN.
- GRAVA DE RÍO, SUBREDONDEADA, CRIBADA, LAVADA, EN EL DIÁMETRO REQUERIDO, PARA EL FILTRO DEL POZO.
- TUBERÍAS PARA ADEME DE ACUERDO AL PROYECTO.
- CEMENTO, PARA CEMENTAR EL ESPACIO ANULAR ENTRE LA PERFORACIÓN DE **22"** DE DIÁMETRO Y LA TUBERÍA DE CONTRADEME DE **20"** DE DIÁMETRO.
- DISPERSOR DE ARCILLAS PARA LA LIMPIEZA FINAL DEL POZO.
- APORTACIÓN PARA REPARACIONES MENORES DEL EQUIPO.
- A LA INICIACIÓN DE LA PERFORACIÓN **"SIMAPA CHAPALA"** OTORGARÁ AL PERSONAL DE LA BRIGADA EL **30%** DE LA COMPENSACIÓN (PROYECTO), **30%** A LA TERMINACIÓN DE LA EXPLORACIÓN Y EL **40%** A LA TERMINACIÓN DEL POZO.

PRESIDENTE  
MUNICIPAL



CONTAMINAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
CHAPALA, JAL.  
2007 - 2009

AL TÉRMINO DE LA PERFORACIÓN, **"SIMAPA CHAPALA"** SE OBLIGA A CONSTRUIR LA PROTECCIÓN SUPERFICIAL DE POZO (BROCAL Y PLANTILLA), DE ACUERDO A LA NORMA **"NOM-003-CNA-1996"**, REQUISITO DE POZO PARA EXTRACCIÓN DE AGUA POTABLE, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL ACUÍFERO. ASÍ MISMO LLEVAR A CABO EL DESARROLLO Y AFORO AL POZO, CON BOMBA TIPO TURBINA ACCIONADA CON MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA, POR UN LAPSO DE 72 HORAS CONTÍNUAS. TAMBIÉN ES OBLIGACIÓN DE **"SIMAPA CHAPALA"** REALIZAR EL MUESTREO DEL AGUA MOMENTOS ANTES DE TERMINAR EL AFORO, Y SU ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA MISMA.



SISTEMA MPAL. DE AGUA  
POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DE CHAPALA



**CUARTA.- "SIMAPA CHAPALA" SE OBLIGA A APORTAR LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION E INSUMOS, DE ACUERDO A LOS AVANCES DE LA OBRA Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:**

DESCRIPCIÓN				
MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD (ESTIMADA)	PRECIO UNITARIO (ESTIMADO)	IMPORTE (ESTIMADO)
CEMENTO PARA SELLO SANITARIO	TON.	2.0	1,800.00	3,600.00
BENTONITA SÓDICA PARA PERFORACIÓN	TON.	20.0	1,450.00	29,000.00
GRAVA SUBREDONDEADA PARA FILTRO DEL POZO	M3	24.0	950.00	23,400.00
AGUA LIMPIA PARA LA PERFORACIÓN	M3	250.00	65.00	16,250.00
SUMINISTRO DE BARRENA 12 ¼" DE DIÁMETRO	PZA.	3.0	26,000.00	78,000.00
SUMINISTRO DE BARRENA 8 ½" DE DIÁMETRO	PZA	5.0	5,000.00	25,000.00
TUBO LISO DE 12 X ¼" DE DIÁMETRO PARA ADEME	M	96.0	708.00	67,968.00
TUBO RANURADO LONGITUDINAL DE 12 X ¼" DE DIÁMETRO PARA ADEME	M	134.00	873.00	116,982.00
TUBO LISO DE 20 X ¼" DE DIÁMETRO PARA CONTRADEME	M	12.0	1,080.00	12,960.00
<b>COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES</b>				
ACEITE	LT.	14,780	5.70	84,246.00
ACEITE Y GRASA	LOTE.	4.0	3,000.00	12,000.00
GASOLINA	LT.	1,500.0	6.73	10,095.00
REPARACIONES MENORES PERFORADORA	LOTE	4.0	10,000.00	40,000.00
<b>SUBTOTAL</b>				510,228.00
SOLDADURA	KG.	40.0	40.00	1,600.00
OXÍGENO INDUSTRIAL	KG.	120.0	13.33	1,600.00
REGISTRO ELÉCTRICO MULTICURVAS	LOTE	1.0		10,300.00
GAS BUTANO	KG.	120.0	8.88	1,066.00
VIDEOFILMACIÓN INTERIOR POZO TERMINADO	LOTE	1.0	4,922.00	4,922.00
<b>COMPENSACIÓN BRIGADA PERFORACIÓN.</b>				89,560.00
<b>GRAN TOTAL (COSTO ESTIMADO)</b>				<b>627,849.00</b>
				(+i.v.a., de los conceptos que genere)

PRESIDENTE MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPALA JALISCO

2007 - 2008



SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALIVIO DE LAS AGUAS RESIDUALES

ESTE COSTO ESTÁ SUJETO A CAMBIOS, SEGÚN LOS PRECIOS UNITARIOS QUE COTIZE **"SIMAPA CHAPALA"** CON SUS PROVEEDORES AL MOMENTO DE SER REQUERIDOS LOS MATERIALES POR **"CEA"**, ASÍ MISMO LA CANTIDAD DE ESTOS PUEDE VARIAR, SEGÚN LAS CONDICIONES GEOLÓGICAS DEL SUBSUELO AL MOMENTO DE ESTAR PERFORANDO Y AL DISEÑO DEFINITIVO DEL POZO.

**QUINTA.- "SIMAPA CHAPALA" Y "CEA" CONVIENEN EN QUE PARA EL CASO DE QUE LA OBRA PROYECTADA VARIARA POR LA LOCALIZACIÓN DE LOS ACUÍFEROS, SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD BENEFICIARIA DE LA OBRA, LAS DECISIONES SERAN TOMADAS DE COMUN ACUERDO, CONSIDERANDO LAS TÉCNICAS, EXPERIENCIAS Y CONOCIMIENTOS DE LOS GEÓLOGOS E INGENIEROS QUE INTERVENGAN.**

**SEXTA.- "SIMAPA CHAPALA" SE OBLIGA, PARA EL CASO DE QUE LA OBRA VARIARA EN VOLUMEN Y/O MONTO, A APORTAR LOS RECURSOS ECONOMICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE LA OBRA.**

**SÉPTIMA.- "CEA" SE OBLIGA A REDUCIR, LOS MONTOS ECONOMICOS Y LOS MATERIALES CONSIDERANDOS EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONVENIO, CUANDO EL VOLUMEN DE LA OBRA SEA MENOR A LO ESTIMADO.**

**OCTAVA.- "SIMAPA CHAPALA" SE OBLIGA A TENER EN EL LUGAR DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA LOS MATERIALES E INSUMOS ESPECIFICADOS EN LAS CLAUSULAS TERCERA Y CUARTA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES, A AQUEL EN EL QUE EL EQUIPO DE "CEA" SE ENCUENTRE FÍSICAMENTE EN EL LUGAR DESTINADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO Y SI LA UBICACIÓN DEL SITIO DE PERFORACIÓN PRESENTA CONTROVERSIAS RESPECTO A LA TENENCIA DE LA TIERRA O PROPIEDAD DEL PREDIO EN AMBOS CASOS SERA CAUSA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONVENIO Y "CEA" PODRA DE MANERA INMEDIATA RETIRAR DEL LUGAR DE LA OBRA CUALQUIER EQUIPO DE SU PROPIEDAD, EN CASO DE QUE EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES SEAN PARCIALES Y POR LA FALTA DE MATERIALES SE GENEREN TIEMPOS DE ESPERA SE HARÁ UN CARGO A **"SIMAPA CHAPALA"** POR LA CANTIDAD DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) POR TRABAJADOR DE LA PERFORADORA POR DÍA.**

RESIDENTE  
MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
CHAPALA, JALISCO  
07-2009

*[Handwritten signatures and scribbles]*



SISTEMA MPAL. DE AGUA  
POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DE CHAPALA





GOBIERNO  
DE JALISCO

## COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO



**NOVENA.- "CEA" SERÁ LA RESPONSABLE DE LA OBRA, LLEVANDO A CABO UNA SUPERVISION INTEGRAL QUE GARANTICE LA CALIDAD DE LA MISMA.**

**DÉCIMA.- "SIMAPA CHAPALA" SE OBLIGA A DESTINAR PERSONAL PARA EL CUIDADO DE LA PERFORADORA, EQUIPO AUXILIAR Y HERRAMIENTAS PROPIEDAD DE "CEA", UTILIZADAS EN LA PERFORACION, CON EL OBJETO DE EVITAR ROBOS O PÉRDIDAS CUANDO LOS OPERARIOS SE AUSENTAN DEL LUGAR O PARA TOMAR SU DESCANSO QUINCENAL.**

**DÉCIMA PRIMERA.- "SIMAPA CHAPALA" CONVIENE QUE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CHAPALA, JALISCO.**



**DÉCIMA SEGUNDA.- "CEA" Y "SIMAPA CHAPALA" CONVIENEN EN QUE, DADA LA COMPLEJIDAD DEL SUBSUELO EN EL QUE HABRÁ DE REALIZARSE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO PERMITE GARANTIZAR QUE EL POZO VA A SUMINISTRAR EL GASTO Y LA CALIDAD DEL AGUA QUE SUS BENEFICIARIOS POTENCIALES REQUIEREN, LA ACEPTACION DEL PRESENTE CONVENIO IMPLICA LA ACEPTACION DEL RIESGO QUE EL POZO NO PODRÁ RECLAMAR LA DEVOLUCION DE LOS FONDOS APORTADOS.**

**DÉCIMA TERCERA.- "CEA" Y "SIMAPA CHAPALA" CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSA ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACION DEL PRESENTE CONVENIO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.**



SISTEMA MPAL. DE AGUA  
POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DE CHAPALA




GOBIERNO DE JALISCO

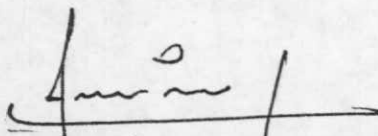
# COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2007.

**POR "CEA"**

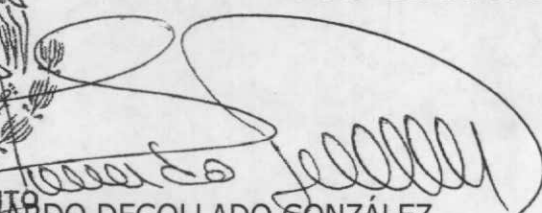
  
CÉSAR L. COLL CARABIAS  
DIRECTOR GENERAL

  
JORGE VALENCIA RODRÍGUEZ  
COORDINADOR DE APOYO  
A MUNICIPIOS

**PRESIDENTE MUNICIPAL**



**POR "SIMAPA CHAPALA"**

  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPALA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAPALA, JALISCO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SIMAPA CHAPALA

  
JOSÉ ANTONIO OCHOA BAEZA  
DIRECTOR GENERAL DE SIMAPA CHAPALA



SISTEMA MPAL. DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHAPALA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO No. CEA-PERF-001/2007 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR OTRA EL SIMAPA CHAPALA.